

2023-226

CONSTANCIA: Manizales, julio 10 de 2023. La deyo en el sentido que la apoderada de la parte demandante allegó devolución de las gestiones de notificación al demandado, de la empresa de mensajería **INTER RAPIDÍSIMO S.A.**, con la anotación: "dirección errada / dirección no existe" y solicitó el emplazamiento. Pasa para resolver.

Sandra Milena Valencia Ríos

SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1169

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Diez de julio de dos mil veintitrés

En el proceso de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL** promovido por **LUZ AMPARO GARCÉS RUDA**, a través de apoderada judicial, contra **JULIO JOSÉ CANDANOZA LÓPEZ**, se agrega el anterior memorial y se dispone acceder a la solicitud de emplazamiento de la parte demandada a través del aplicativo TYBA.

NOTIFÍQUESE

Maria Patricia Rios Alzate

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15aaf8c979a29919ddb10178fb051596091f3a9492715e40058862770a902cb0**

Documento generado en 10/07/2023 03:15:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>